**EJECUTIVO - MÍNIMA** 

Radicado No: 76 520 40 03 001-2024-00233-00

Dte. BANCO DE OCCIDENTE

Ddo. MARIA ANDREA VILLEGAS TORRES

**INFORME SECRETARIAL** 

A Despacho del señor Juez, la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, a fin de

verificar su admisión. Queda para proveer.

Palmira, Valle, 13 de junio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA

Secretario

**INTERLOCUTORIO No. 501** 

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V). TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Verificado el informe secretarial que antecede, el juzgado, en aras de determinar el juez

competente para conocer de un determinado asunto, debe acudir a las reglas que

consagra el artículo 28 del Código General del Proceso, el cual establece que salvo

disposición legal en contrario el Juez competente por el factor territorial corresponde al

domicilio del demandado.

En el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía impetrado mediante apoderado

judicial del BANCO DE OCCIDENTE, en contra de la señora MARIA ANDREA

VILLEGAS TORRES, se evidencia claramente en el acápite de notificaciones que la

parte demandante enunció como dirección de notificación de la parte demandada, a

saber, en la Calle 34 # 2EA 19 de PALMIRA- VALLE DEL CAUCA, la cual pertenece

a la comuna 5 y que no hace parte de la jurisdicción de este despacho, conforme lo

dispone el acuerdo CSJVR16-149 de 31 de agosto de 2016.

Por lo antes expuesto, el Juzgado, atemperándose al artículo 90 del C.G.P, proceder a

rechazar la demanda por falta de competencia territorial y ordenará su remisión al

juzgado competente, para el caso presente, el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas

y Competencias Múltiples de Palmira Valle.

Así, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por falta de competencia territorial.

**SEGUNDO: REMÍTASE** al Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Palmira Valle de Palmira V.

TERCERO: CANCÉLESE su radicación y anótese su salida.

El Juez,

## NOTIFÍQUESE ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

En Estado No.  $\underline{058}$  de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 de junio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4ad1b552ffdd559e1e684be8d1e5f697405eb6749e7899983246c101b4d3479**Documento generado en 17/06/2024 02:50:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica